

## **ACUERDO N° 157.-**

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto, e integrado por el Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 136 - “R” - 2017.- “ROBLEDO, MARCELO ADRIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 74 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 71; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 75; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MARCELO ADRIAN ROBLEDO** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día ocho de octubre hasta el veintiséis de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. N° 226 - “R” - 2017.- “RODRIGUEZ DE VENGOLEA, IVONNE DEL CARMEN.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 21 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 19 y 20; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 22; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **IVONNE DEL CARMEN RODRIGUEZ DE VENGOLEA** por el término de sesenta (60) días, a partir del día dos de octubre hasta el treinta de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 300 - “V” - 2017.- “VERA, PEDRO SERGIO DANIEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.”** Y considerando lo informado a fs. 47 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 26, 29, 33, 37 y 41; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 48; **SE RESUELVE: 1°) CONVALIDAR** la licencia por atención de familia del Sr. **PEDRO SERGIO DANIEL VERA**, en forma excepcional, por el término de treinta y nueve (39) días hábiles, a partir del día siete de agosto hasta el veintinueve de setiembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4° del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 388 - “V” - 2016.- “VERA DE**

T.S.J.-

**MONTOYA PATRICIA ALEJANDRA.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 115; la certificación obrante a fs. 116; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 117; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VERA DE MONTOYA** por el término de noventa (90) días, a partir del día veintidós de octubre del cte. año hasta el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. Nº 597 - “B” - 2017.- “BAZAN ROBLEDO, JORGE NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado a fs. 33 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 28, 31 y 32; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 34; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **JORGE NICOLAS BAZAN ROBLEDO** por el término de cincuenta y dos (52) días, a partir del día veintiocho de setiembre hasta el dieciocho de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. Nº 800- “C” - 2017.- “CAPURSO, LAURA RAQUEL.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 22; lo informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por atención de familia a la Sra. **LAURA RAQUEL CAPURSO**, en forma excepcional, por el término de cuarenta y cuatro (44) días hábiles, a partir del día diecinueve de octubre hasta el veintidós de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. Nº 1557 - “M” - 2017.- “MERCADO, AYELEN VERONICA LOREN.- LICENCIAS.- CAPITAL.**” Y considerando lo informado a fs. 53 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 48, 51 y 52; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 54; **SE RESUELVE:** 1º) **CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **AYELEN VERONICA LOREN**

**MERCADO** por el término de sesenta (60) días, a partir del día uno de octubre hasta el veintinueve de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. N° 540 - "C" - 2017.- "CORTEZ, JUAN CARLOS.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 3 y 6; las certificaciones obrantes a fs. 2, 5 y 10; lo solicitado por el recurrente a fs. 9; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 11; **SE RESUELVE: 1°) CONCEDER** licencia por atención de familia al Sr. **JUAN CARLOS CORTEZ**, en forma excepcional, por el término de treinta y cinco (35) días hábiles, a partir del día seis de octubre hasta el veintiocho de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4° del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>